



Resolución Ministerial N°180-2013-MC

Lima, 20 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 177-2013-MC se establecieron disposiciones de índole administrativo dirigidas a garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos del Ministerio de Cultura hasta en tanto se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal;

Que, a través de la referida Resolución Ministerial, se dispuso que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos, a los órganos contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, deberán entenderse referidas a las Direcciones u Oficinas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, conforme al Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura, que en Anexo forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, la citada Resolución Ministerial precisó que en tanto se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Cultura, mantienen vigencia, para todos sus efectos, las designaciones y encargaturas ya efectuadas en cargos de confianza en la Sede Central y Órganos Desconcentrados del Ministerio de Cultura, conforme al Cuadro de Equivalencias referido en el artículo precedente; asimismo, dispuso encargaturas de funciones de diversos órganos del Ministerio de Cultura;

Que, resulta necesario precisar la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, a fin de establecer respecto de los órganos no señalados en las encargaturas efectuadas en los Artículos 3° al 11°, y que se encuentran consignados en el Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura; que las funciones que les corresponden en virtud al ROF aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se entienden encargadas a los titulares de los órganos equivalentes señalados en el referido Cuadro;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar, respecto de los órganos no señalados en las encargaturas efectuadas en los Artículos 3° al 11° de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, y que se encuentran consignados en el Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura;



que las funciones que les corresponden en virtud al ROF aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se entienden encargadas a los titulares de los órganos equivalentes señalados en el referido Cuadro

Artículo 2°.- La presente Resolución será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

